

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

20**MADRID**

LICENCIAS

Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible Dirección General de Control de la Edificación

De conformidad con el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental, se hace público para general conocimiento que se ha solicitado licencia de instalación de actividades por los titulares y para las actividades que se indican a continuación, a efecto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan hacer las alegaciones que estimen pertinentes dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación, mediante escrito a presentar en los Registros Municipales o en cualquier forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, encontrándose a tal fin los expedientes en el Departamento de Licencias III de la Subdirección General de Edificación.

Expediente número 711/2015/13345.

Titular: “Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, Sociedad Anónima”.

Actividad: Licencia de sustitución de desmantelamiento de unidad de suministro en la calle Villalonso, número 28.

Madrid, a 13 de enero de 2016.—La jefa del Departamento Jurídico de la Edificación, Yolanda Sancho Peinado.

(01/1.560/16)

